

a cordarón lo siguiente
 La villa de San Juan de los Rios que por quanto ma
 riana de los Rios quatro de este presente mes
 de mayo de 1570 Juan de Gualto resolviere
 en esta Corta a cordaron que se de
 media a cada uno de los de la compañía
 de la milicia de San Juan para haber
 en ella la parte de la compañía en arborada
 de la casa de don Alonso de Gualto en virtud
 de este acuerdo que se lo que costare
 de la renta que se le ha de pagar de las
 de la villa de la compañía y tome
 en cada uno de los.

[Decorative flourish]

En Comi
 Juan Rodriguez
 de

En la Ciudad de San Juan de los Rios a quatro dias de mes de Junio
 de mill y seiscientos y treinta y tres años en una junta de Cabildo de esta
 ordinario los señores Don Alonzo de Gualto Alcalde mayor de esta
 Ciudad Juan de Espinobacho Don Juan Garcia Don Antonio Calata
 yud. Don Juan de la Ramona Don J. de Ponce Don Juan de Pica
 Regidor y justos acordaron lo siguiente

En esta junta de Cabildo se acordó una cuenta de los Regidor
 y por ella dice como atendido las compañías de la ciudad de
 Murcia en lo que se acordó el abito de la ciudad por

